

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 6 de mayo de 2022. Paso a despacho del señor Juez la acción de tutela interpuesta por el señor CARLOS ALBERTO GALLO BADILLO contra este Juzgado. Revisado el escrito contentivo de la acción se vislumbra que una de las inconformidades del interesado radica en el hecho que no se ha resuelto solicitud de levantamiento de medida de embargo y secuestro sobre unos vehículos.

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se tiene que revisados los archivos adjuntos como prueba dentro de la acción de tutela promovida por el señor CARLOS ALBERTO GALLO BADILLO, éste depreca el levantamiento de la medida de embargo y secuestro sobre los vehículos objeto de medida en este trámite.

Ahora, se tiene que la medida que cobija los mismos fue la de inscripción de la demanda, no obstante, desde ya se advierte al interesado que no es posible acceder a su pedimento, por cuanto dichos bienes forman parte del proceso liquidatorio radicado 2022-00039, el cual se encuentra en curso, y hasta tanto no se profiera sentencia dentro del mismo, no se puede acceder a su pedimento.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bde5aa39c8ebeed22394818624fc618549f3da500b04dd258a4eb2c5a6ecdc7**

Documento generado en 06/05/2022 04:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>